

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Once de Murcia

**711 Expediente de dominio. Inmatriculación 248/2010.**

NIG: 30030 42 1 2010 0002577

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 248 /2010

Sobre: Otras materias

De: Tomas Aniorte López

Procurador: Sr. Justo Páez Navarro

Don José Antonio López Rivera, Letrado de la Administración de Justicia en funciones de sustitución del Juzgado de 1.ª Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación N.º 248/10 a instancia de don Tomás Aniorte López, sobre la siguiente finca " un trozo de tierra en blanco, situado en término de Murcia, partido de El Palmar y pago de Sangonera la Verde, que tiene de cabida cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y una centiáreas, que linda: al norte, el Reguerón o Río Sangonera; al sur, camino de la finca, boquera de riego por medio; al Levante, camino de las Compuertas; y al poniente, finca matriz, en porción vendida a Antonio López Noguera; se ha dictado la siguiente resolución que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez/Magistrado-Juez. Sra. Teresa Rizo Jiménez.

Murcia, 26 de enero de 2017.

Visto el estado de las presentes actuaciones, convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, mediante edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Líbrense los edictos y despachos necesarios.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal, sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Santander, en la cuenta de este expediente 0914 indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".



En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Letrado de la Administración de Justicia

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia 26, de enero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.